

~~11~~
 A. S.

D. Pines Enrique Rodruquez Vecino de esta Villa con
 el debido resp.^{to} dice = Tiene y Posee una Casa de
 Morada en la Poblacion de esta Villa Calle que vale
 para la Pual del Banno nuevo que linda por el Norte
 con Julian Andres, Medio dia con esido y pertenencias
 de dha Casa, y con los que posee esta Villa en la falda
 del Molinete, Poniente con D.^o Parides y por el Norte
 con dha Calle Publica, Cuya Casa esta obrando y
 necesitando aprovechar su pertenencia y servidumbre
 para dar entrada y salida al patio por dho esido y
 abrir puerta proporcionada en los confines del terreno
 realengo propio de este Ayuntamiento deseando pro-
 ceber a ello con el mayor acierto =

A. S. Suplica se sirvan darle permiso
 para abrir dha Puerta y para por entre su Casa
 y los esidos de la Villa iran de la servidumbre que
 le corresponde a la entrada y salida de dho Corral
 asiendole Merced de ello y nombrando Comisarios
 para que asistan a reconocer el terreno a seña-
 lar y deslindar dha servidumbre y dar posesion
 de ella para lo que viene libre Testimonio

